FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)	
CIUDAD Y FECHA	LA MESA – CUNDINAMARCA, CUNDINAMARCA DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO POR CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2.026.**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
BASE LEGAL	BASE LEGAL: INCISO 2º DEL LITERAL A) DEL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y CAPITULO II SECCIÓN I SUBSECCIÓN II DECRETO 1082 DE 2015.
CÓDIGO UNSPSC	46181500 - Ropa de seguridad 46181600 - Calzado de protección 46181700 - Protectores de cara y cabeza 46181800 - Protección y accesorios para la visión 46181900 - Protectores auditivos 46182000 - Protección de la respiración 46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate
CÓDIGO BMP	N/A
EJE	N/A
SECTOR	N/A
PROGRAMA	N/A
META DE PRODUCTO	N/A
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.002.01.03.16.01
FUENTE DEL RECURSO	01 – PROPIOS ICLD
RESPONSABLE	**LEIDY JOHANA RODRIGUEZ REYES** **CARGO:** SECRETARIA DE GOBIERNO

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"

Adicionalmente, estipula el "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)"

La Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios

públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

1.2. Los Referentes Legales

La ley 136 de 1994 establece en su artículo 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político- administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobra la contratación con recursos públicos"

Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"; en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1 establece el procedimiento para la contratación por Concurso de Méritos.

Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 señala que: "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa". y contratación de mínima cuantía art. 94 Ley 1474 del 2011.

Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, respecto de incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027, del Municipio de La Mesa: **"Juntos Recuperemos La Mesa con Compromiso y Equidad Social 2024-2027",** aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 003 de 2024,** como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

1.4. Justificación de la Necesidad

La secretaria de Gobierno desde el Área de Talento Humano - Seguridad y Salud en el trabajo plantea de forma específica la necesidad de llevar a cabo el proceso de: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2.026.**

En este sentido, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de

vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios. En este sentido, el Plan de Desarrollo del Municipio de La Mesa **JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027**" se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, así como la prevención y limitación de riesgos de los funcionarios de la Administración Municipal.

En este sentido, la Seguridad Industrial es el sistema de disposiciones obligatorias que tienen por objeto la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes capaces de producir daños a las personas, a los bienes o al medio ambiente derivados de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones o equipos y de la producción, uso o consumo, almacenamiento o rehecho de los productos industriales. El Equipo de Protección Personal (EPP) cumple con normas internacionales o con las normas INEN equivalentes a esas. Es obligatorio que el personal use durante las horas de trabajo los implementos de protección personal.
Es así que en ejercicio de sus funciones la entidad debe determinar y gestionar el ambiente de trabajo necesario para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio, entendiendo ambiente de trabajo como el relacionado con aquellas condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo, incluyendo: factores físicos, ambientales y de otro tipo (tales como ergonomía, el ruido, la temperatura, la humedad, la iluminación o las condiciones climáticas)".

Asimismo, el artículo 122 de la ley 9 de 1979, sobre elementos de protección personal indico lo siguiente: "Artículo 122 - Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201).

Con el propósito de implementar las medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos, la Administración Municipal de La Mesa ha establecido el procedimiento para la selección, entrega, verificación de uso, mantenimiento y reposición de EPP y el programa de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de identificar los factores de riesgos relacionados a los trabajadores, equipos, materiales, medio ambiente y procesos que se llevan a cabo con el fin de controlar las condiciones de trabajo que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades laborales.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal de La Mesa tiene una obligación de orden legal y que debe prevenir y proteger a los trabajadores de enfermedades y accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, se llevó a cabo una revisión por parte del área de Talento Humano y la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo contratada por la Entidad, con el fin de determinar los elementos que eran necesarios adquirir para cumplir con tal fin, atendiendo los parámetros establecidos por la Profesional en SST y la Administradora de Riesgos Profesionales. De esta manera se beneficiará a los funcionarios de planta de la Administración Municipal, con la prevención y limitación de riesgos, controlando las condiciones de trabajo que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades laborales.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal está formada por diferentes áreas y dependencias, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales; y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARP Positiva Compañía de Seguros como los panoramas de factores de riesgo, estudios de puestos de trabajo y las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; la Alcaldía requiere de la adquisición de artículos de seguridad industrial, elementos de protección personal para los funcionarios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Para suplir la mencionada necesidad, la Administración Municipal adelantará el presente proceso por las razones anteriormente expuestas, por lo cual la Administración Municipal requiere seleccionar un proveedor que cumpla con el objeto del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS EN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO COPASST PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA,** con la cual se pretende beneficiar a los funcionarios públicos de la Administración Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015. Procedencia del Acuerdo Marco de precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 25 de marzo de 2021). Las entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñado, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Revisada la plataforma, se encontró que el acuerdo marco de precios que aplica para este contrato, no cuenta en su oferta con todos los elementos requeridos para cumplir con las necesidades expuesta desde el área de Seguridad y Salud en el trabajo – Talento Humano



En este sentido, no se satisfacen las especificaciones requeridas por la Entidad, por esta razón no se pueden adquirir mediante Acuerdo Marco, máxime cuando se requiere que sea a bolsa, pues con exactitud se desconoce el número la cantidad exacta a requerir durante toda la vigencia 2025 y la entidad tampoco contaría con una bodega que pudiera almacenar el 100% de lo que sería necesario hasta diciembre de 2025.

Por lo que, basados en lo anterior, se deja constancia que el presente proceso se realizará por la modalidad de SUBASTA toda vez que el Acuerdo Marco de Precios **CCE-197-AMP-2021** (**Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**).

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2.026.

.

1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto es necesario para la comunidad en general y en especial para la Administración Municipal, celebrar una **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA** para contratar: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2.026.**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
2.2. OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2.026.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El suministro se debe realizar en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca y lugares que acorde a las actividades a desarrollar indique el supervisor.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de veinte **(20) días hábiles,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.722.252)** incluidos Impuestos de Ley.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **UN UNICO PAGO de** acuerdo a las entregas de elementos los cuales se liquidarán de conformidad con los valores unitarios establecidos en la propuesta ganadora y aceptados por el Municipio en la respectiva Carta de Aceptación de la Oferta, sujetos a previa aprobación por parte del supervisor del contrato, así mismo deberá presentar los siguientes documentos:

	a. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **b.** Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda **c.** Acta de entrada al almacén **d.** Acreditación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. **e.** Presentar el Acta de liquidación junto al pago final. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de La Mesa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de **LEIDY YOHANA RODRIGUEZ REYES – Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces,** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

	8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el Decreto municipal 076 de 2015 "manual de contratación, interventoría y supervisión".
2.8. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	Los señalados dentro del proceso de selección de contratación.

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Especificaciones Técnicas a Adquirir:

Se realizó revisión por parte del área de Talento Humano, la Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo contratada por Entidad y por la ARL Positiva Compañía, donde se concluyó que los elementos que se requieren son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	CASCO DE SEGURIDAD-BLANCOS CON BARBUQUEJO 4 PUNTAS (El casco de seguridad industrial debe cumplir con la norma NTC 1731:2013, que establece los requisitos mínimos para su diseño, resistencia y uso en actividades laborales con riesgo de impacto en la cabeza. Debe ser de tipo I, diseñado para proteger contra impactos verticales, y puede ser clase G o E si se requiere protección dieléctrica. Su calota debe estar fabricada en materiales resistentes como polietileno de alta densidad (HDPE) o ABS, y contar con una suspensión interna de 4 o 6 puntos con ajuste tipo rachet o deslizable. Debe incluir ranuras para accesorios, banda antisudor y ser liviano, ergonómico y resistente a la intemperie. El casco debe estar marcado con el nombre del fabricante, fecha de fabricación y norma que cumple)	UND	1
2	CASCO DE SEGURIDAD-AMARILLOS CON BARBUQUEJO 4 PUNTAS (El casco de seguridad industrial debe cumplir con la norma NTC 1731:2013, que establece los requisitos mínimos para su diseño, resistencia y uso en actividades laborales con riesgo de impacto en la cabeza. Debe ser de tipo I, diseñado para proteger contra impactos verticales, y puede ser clase G o E si se requiere protección dieléctrica. Su calota debe estar fabricada en materiales resistentes como polietileno de alta densidad (HDPE) o ABS, y contar con una suspensión interna de 4 o 6 puntos con ajuste tipo rachet o deslizable. Debe incluir ranuras para accesorios, banda anti sudor y ser liviano, ergonómico y resistente a la intemperie. El casco debe estar marcado con el nombre del fabricante, fecha de fabricación y norma que cumple)	UND	1
3	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO DE 4 PUNTAS 1. Materia fabricada en polietileno de alta densidad u otro material no conductor, resistente a impactos y a corrientes eléctricas. 2. Clases: Debe cumplir con las normas de seguridad, como la ANSI/ISEA Z89.1, y ser clasificado en Clase E (resistente a voltajes de hasta 20,000 voltios). 3. Diseño: Debe tener arnés interno ajustable, con suspensión de 4 o más puntos para distribuir el impacto. 4. Propiedades dieléctricas: Aislamiento frente a corrientes eléctricas de alto voltaje. 5. Protección UV: Incluye protección contra rayos ultravioleta para evitar degradación del material. 6. Peso Liviano para garantizar comodidad, pero resistente a impactos. 7. Resistencia al calor: Tolerancia a altas temperaturas sin comprometer su integridad estructural.	UND	1
4	CASCO DE SEGURIDAD PARA RESCATE CON BARBUQUEJO DE 4 PUNTAS Debe cumplir con las siguientes normativas EN 12492 para cascos de rescate y montañismo. ANSI Z89.1 para protección contra impactos y resistencia eléctrica. EN 397 para protección industrial. Características adicionales: Material resistente a impactos (ABS, policarbonato). Linterna integrada con batería de larga duración y alta luminosidad.	UND	1

	Visera retráctil de policarbonato con resistencia a impactos. Sistema de ventilación ajustable para comodidad térmica. Cintas de ajuste ergonómicas y acolchadas. Certificación de resistencia a riesgos eléctricos y mecánicos. Este casco especializado es clave para la seguridad en operaciones de rescate, proporcionando protección, visibilidad y comodidad en condiciones desafiantes.		
5	CARETA PARA GUADAÑAR Visor en angeo metálico de 14 x 14 orificios por centímetro cuadrado, de 30X20 esta reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas lastimen al usuario Elaborado en Polipropileno que sostiene al visor. Fabricado bajo la norma NTC 3610.	UND	1
6	TAPABOCAS- CAJA POR 50 Color: Negro, Características: Tapabocas Desechable Para Uso En Ambientes Diferentes Al Sector Salud. Con Filtro En Meltblown Que Permite Eficacia De Filtración Bacteriana Mayor O Igual Al 98%. Medida Para Adulto (9,5 Cm X 17,5 Cm). Termosellados, Elaborados Con 3 Capas De Material 100% Polipropileno, 3 Pliegues, Pinza Ajustable Nasal Y Bandas Elástico Para Ajustar Detrás De Las Orejas. Con Protección Interior Para Líquidos Bucales Y Filtro Anti-Polvo Y Hollín. Permite Que Sea De Fácil Respiración, Suave, Cómodo Y Liviano Para Uso Durante Horas, Ancho: 17.5 cm, Alto : 9.5 cm	UND	1
7	RESPIRADOR MEDIA CARA El respirador de media cara debe estar fabricado en material hipoalergénico, no tóxico, resistente a la deformación y adecuado para condiciones de exposición a humedad, polvo y sustancias químicas. Debe cubrir completamente nariz, boca y mentón, garantizando un ajuste anatómico seguro mediante un sistema de arnés de dos a cuatro puntos, fácil de regular y cómodo para el usuario. Debe ser compatible con cartuchos o filtros intercambiables certificados para la protección contra partículas, gases o vapores, según el tipo de riesgo identificado. Su diseño debe permitir el desmontaje y la limpieza, garantizando reutilización con mantenimiento regular. El respirador debe contar con válvulas de exhalación funcionales, etiquetas visibles del fabricante, número de lote, y certificaciones de cumplimiento conforme a la NTC 2438, NTC 1461 o normas equivalentes internacionales como NIOSH o ANSI, garantizando eficacia en el sellado facial, resistencia estructural y desempeño respiratorio.	UND	1
8	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO Fabricadas en policarbonato óptico de alta resistencia, con lentes en tono oscuro o negro que ofrecen protección contra radiación ultravioleta (UV), impactos de alta y baja velocidad, partículas proyectadas, polvo y viento. Deben contar con tratamiento antirrayadura, sistema de ventilación indirecta para evitar empañamiento y diseño ergonómico envolvente que garantice un ajuste cómodo y seguro. El sistema de sujeción puede ser mediante patillas laterales o banda elástica, compatible con casco y protectores auditivos. El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2249 y la norma internacional ANSI Z87.1.	UND	1
9	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO Fabricadas en policarbonato óptico transparente, con protección contra impactos de alta y baja velocidad, rayos ultravioleta (UV) y posibles salpicaduras, cumpliendo con la norma técnica colombiana NTC 2249 y la norma ANSI Z87.1. Deben contar con diseño ergonómico, bordes redondeados, ventilación indirecta y sistema de ajuste anatómico que garantice estabilidad sin generar incomodidad, con opción de patas o banda elástica según la necesidad operativa. Se debe garantizar que sean livianas, resistentes a rayaduras (anti rayadura) y opcionalmente con tratamiento antivaho.	UND	1
10	PROTECCIÓN AUDITIVA DE INSERCIÓN- REUTILIZABLES: Deber estar elaborados en material hipoalergénico, suave y flexible como silicona o polímero termoplástico, diseñados para adaptarse anatómicamente al canal auditivo sin causar molestias. Deben contar con diseño de aletas o aros múltiples para un sellado eficaz que reduzca significativamente el ingreso de ruido, garantizando un nivel de atenuación adecuado conforme a la exposición ocupacional, con certificación de reducción de ruido (NRR) y cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5693, y normas internacionales como ANSI S3.19 o EN 352-2. Deben incluir cordón de sujeción para evitar su pérdida y facilitar su manipulación, ser reutilizables, lavables y resistentes al desgaste por humedad, sudor o polvo.	UND	1
11	PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA PARA CASCO: Debe estar fabricado en material plástico de alta resistencia y espuma interna que garantice el sellado acústico sobre los pabellones auditivos. Debe contar con diadema ajustable, preferiblemente acolchada y dieléctrica, que permita el ajuste ergonómico y cómodo durante largas jornadas de trabajo. Las copas deben estar articuladas para adaptarse a distintos tamaños de cabeza y mantener una presión constante. El elemento debe cumplir con una atenuación mínima de ruido de 25 Db (NRR) y estar certificado conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 5693. Deben ser compatibles con el uso de cascos de seguridad y otros EPP.	UND	1
12	GUANTES DE VAQUETA: Elaborados en cuero tipo vaqueta 100% natural, costura reforzada con hilo de alta resistencia, diseño anatómico tipo conductor o medio resorte. Deben ofrecer alta durabilidad, resistencia a la abrasión, desgarre y buena destreza manual para manipulación de herramientas. Cumplimiento con la Norma Técnica Colombiana NTC 1656, EN 388	UND	1

13	GUANTE TIPO SOLDADOR: Fabricados en cuero tipo vaqueta o carnaza, con puño largo de 14" a 16", costuras resistentes al calor, refuerzos en palma y dorso. Ofrecen protección contra chispas, proyecciones de metal fundido y calor por contacto. Cumplen con las normas EN 12477, EN 388 y NTC 1656.	UND	1
14	GUANTE INDUSTRIAL NORMAL (Caucho) Fabricados en látex, nitrilo, PVC o material resistente según la actividad. Con forro interno para confort y acabado texturizado para mejorar el agarre en seco y húmedo. Deben cumplir con la NTC 1656, EN 388 y requerimientos de resistencia a químicos o mecánica según aplicación. Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	1
15	GUANTE INDUSTRIAL LARGO Guantes industriales largos, elaborados en PVC, nitrilo o látex con recubrimiento resistente a productos químicos, grasas, aceites, disolventes y detergentes. Deben tener un largo mínimo de 35 cm para cubrir la parte baja del antebrazo, con interior flocado o liso, puño recto y acabado antideslizante para un mejor agarre. El diseño debe garantizar impermeabilidad, resistencia mecánica y flexibilidad. Cumplen con normas EN 388 para riesgos mecánicos y EN 374 para riesgos químicos	UND	1
16	GUANTES DIELÉCTRICOS Guantes dieléctricos de caucho natural o compuesto, con clasificación de tensión (Clase 00 a Clase 2), adecuados para trabajos eléctricos. Deben cumplir con IEC 60903, ASTM D120 y especificaciones técnicas del RETIE.	UND	1
17	GUANTES DE LATEX NITRILO (CAJA DE 50 PARES) Los guantes nitrilos, deben ser resistentes a productos químicos, aceites y solventes, diseño ambidiestro, puño recto y textura antideslizante. Preferiblemente sin polvo y con espesor mínimo de 4 milésimas de pulgada (4 mil). Cumplen con NTC 1656, EN 374 y EN 388. Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	1
18	GUANTE NYLON POLIURETANO ZUBIOLA: Debe estar elaborados en fibra de nylon recubiertos en la palma con poliuretano, que ofrecen alta destreza, transpirabilidad y resistencia al rasgado. Puño elástico y diseño ergonómico. Cumplen con las normas EN 388, EN 420 y deben tener certificado de calidad del fabricante.	UND	1
19	COFIA PARA SOLDADOR La cofia debe ser de algodón ignífugo o material con tratamiento retardante a la llama.Tipo pasamontañas o de cobertura completa, con ajuste cómodo y seguro, color oscuro (preferiblemente azul marino o negro) para evitar reflejos, costuras reforzadas y resistentes al calor, talla única o ajustable y debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2249 o equivalente internacional como NFPA 2112 o ASTM F1506 para resistencia a la flama.	UND	1
20	MANGAS CARNAZA PARA SOLDADOR El material de ser 100% carnaza de res (cuero curtido al cromo, suave y resistente al calor), con una longitud mínimo 45 cm, cubriendo desde la muñeca hasta por encima del codo, la sujeción mediante elásticos o broches en ambos extremos para un ajuste seguro, costuras reforzadas con hilo Kevlar o resistente al calor, diseño: Ambidiestro o por par (brazo izquierdo y derecho) y color natural del cuero o tono oscuro. Además, debe cumplir con la NTC 2249, y estar alineado con criterios de seguridad según la ISO 11611 (ropa de protección para soldadura) o equivalentes.	UND	1
21	MANDIL DE SOLDADOR o PETO CARNAZA El material debe ser 100% carnaza de res (cuero curtido al cromo, flexible, resistente al calor y a la abrasión), con dimensiones mínimas de 90 cm de largo x 60 cm de ancho, sistema de sujeción mediante correas ajustables en cuello y cintura, preferiblemente con hebillas metálicas o broches de presión, costuras reforzadas con hilo resistente al calor (por ejemplo, hilo Kevlar), diseño con cobertura frontal completa desde el pecho hasta debajo de la cintura y color natural de la carnaza o tono oscuro. Además, debe cumplir con la normativa NTC 2249, alineado con ISO 11611 (ropa de protección para soldadores) o norma equivalente internacional.	UND	1
22	ZAMARROS PARA GUADAÑAR El material debe ser de lona gruesa impermeable o cuero (preferiblemente carnaza) de alta resistencia, con refuerzos en zonas de mayor exposición, cobertura desde la cintura hasta los tobillos; preferiblemente con extensión trasera para cobertura completa de la pierna, sujeción con correas ajustables con broches o velcro en cintura y piernas, diseño, anatómico, resistente a rasgaduras, impactos menores y salpicaduras de sustancias contaminantes, costuras reforzadas, resistentes a la abrasión, talla uica ajustable o por tallas según necesidad, color: Oscuro o de alta visibilidad (según requerimiento del entorno	UND	1
23	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO El material exterior debe ser de cuero o PVC resistente a hidrocarburos y abrasión, forro interior textil transpirable o antimicrobiano, punta de protección en acero templado, cumple con norma ASTM F2413 o equivalente, suela de doble densidad (PU o goma), antideslizante, resistente a aceites, ácidos y calor moderado ,altura mínimo 6" de caña, color negro (o según codificación por área), tallas desde la 36 hasta la 46 (según requerimientos del personal).Además debe cumplir con la Resolución 1792 de 2020 (Colombia), NTC 2285, ASTM F2413 o norma equivalente.Tallas variables según necesidad de la entidad).	UND	1
24	BOTA CON PUNTA DE ACERO DIELÉCTRICA El material debe ser 100% PVC o caucho dieléctrico de alta resistencia, libre de partes metálicas, resistencia eléctrica: Mínimo 20.000 V (según norma ASTM F1117 o equivalente), altura: Caña mínima de 14" (350 mm), suela:	UND	1

	Antideslizante, resistente a aceites, abrasivos y productos químicos, color: Rojo, amarillo u otro color identificado para elementos dieléctricos, tallas: Desde la 36 hasta la 46, según necesidad. Además deben cumplir con la resolución 1792 de 2020 (Colombia), NTC 2285, ASTM F1117, ASTM F2413 o norma internacional equivalente y el rotulado debe tener marcado visible con la categoría dieléctrica, talla y norma aplicada. Tallas variables según necesidad de la entidad).		
25	BOTAS DE CAUCHO El material debe 10erá caucho natural o PVC resistente a hidrocarburos, ácidos y bases diluidas, altura mínima 14" (350 mm) de caña, suela antideslizante, con labrado profundo y resistente a la abrasión, interior forro textil para mayor comodidad y absorción de humedad, color negro, amarillo u otro según codificación de áreas, tallas desde la 36 hasta la 46, según requerimiento. Además deben cumplir con la Resolución 1792 de 2020 (Colombia), NTC 2285, y/o ASTM F2413 si aplica. Tallas variables según necesidad de la entidad).	UND	1
26	BOTAS DE CAUCHO MEDIA CAÑA Bota de seguridad tipo media caña elaborada en caucho natural o PVC, 100% impermeable, con suela antideslizante y resistente a hidrocarburos, grasas, detergentes y productos químicos comunes. Debe contar con plantilla interior confortable, refuerzo en talón y puntera, y cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2191, NTC 1741, y EN ISO 20347. Tallas variables (según necesidad de la entidad).	UND	1
27	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES PARA PISOS HÚMEDOS Calzado tipo tenis o zapatilla cerrado, de uso institucional, con suela antideslizante, resistente al desgaste, elaborado en material sintético o textil reforzado, sin malla visible, con plantilla ergonómica y refuerzo en punta. Deben cumplir con criterios de confort y protección básica, conforme a la NTC 2191 y NTC 1741. Tallas variables según necesidad de la entidad).	UND	1
28	ARNÉS DE SEGURIDAD Arnés de cuerpo completo en reata poliéster de alta tenacidad, con mínimo 5 puntos de ajuste (muslos, torso y pecho), hebillas metálicas antideslizantes y argolla en D dorsal para detención de caídas. Debe cumplir con la norma ANSI Z359.11, OSHA 1910.140, y la NTC 2249.	UND	1
29	ARNÉS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO El arnés de seguridad dieléctrico debe ser de cuerpo completo (tipo A), fabricado con cintas de poliéster o materiales sintéticos de alta resistencia y con propiedades dieléctricas, sin componentes metálicos expuestos para evitar conductividad eléctrica. Las hebillas, argollas y puntos de anclaje deben ser de material plástico o recubiertos con polímeros especiales que aíslen completamente la electricidad. Debe contar con un punto de anclaje dorsal en D, sistema de ajuste en hombros, piernas y pecho, costuras reforzadas, identificación visible y número de serie para trazabilidad. Debe soportar mínimo 140 kg y cumplir con las normativas NTC 1735, ANSI Z359.11, ASTM F887 (para equipos de protección eléctrica).	UND	1
30	ESLINGA PARA POSICIONAMIENTO Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS La eslinga para posicionamiento y restricción de caídas debe estar fabricada en cuerda o cinta de poliéster de alta resistencia, con una capacidad mínima de ruptura de 22 Kn, y contar con ganchos de doble seguro tipo escuadra o mosquetones de acero con recubrimiento anticorrosivo. Debe tener longitudes ajustables entre 1,20 m y 2,00 m, costuras reforzadas con hilo de alta resistencia y sistemas de amortiguación si es usada como parte de un sistema anticaídas. El equipo debe incluir etiqueta de identificación con número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y cumplir con las normativas ANSI Z359.3, OSHA 1926.502, NTC 1741.	UND	1
31	ESLINGA DIELÉCTRICA PARA POSICIONAMIENTO Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS La eslinga dieléctrica para posicionamiento y restricción de caídas debe estar fabricada en materiales no conductivos como cuerda o cinta de poliéster dieléctrico, con resistencia mínima de ruptura de 22 Kn, y libre de componentes metálicos expuestos. Los ganchos o conectores deben ser dieléctricos o recubiertos con polímeros especiales para aislamiento eléctrico. Debe contar con sistema de longitud ajustable entre 1,20 m y 2,00 m, costuras reforzadas con hilo dieléctrico y etiquetas de identificación con número de serie, fecha de fabricación y manual en español. El producto debe cumplir con las normas ANSI Z359.3, ASTM F887 (aplicación dieléctrica), NTC 1741, además de lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.	UND	1
32	ESLINGA CON ABSORBEDOR DE CHOQUE TUBULAR Deben ser fabricadas con cintas de poliéster de alta tenacidad, con resistencia mínima a la ruptura de 5.000 lb, contar con absorbedor de energía conforme a la norma ANSI Z359.13, longitud máxima de 1,80 metros, costuras reforzadas y etiquetas legibles con fecha de fabricación, número de serie y certificaciones.	UND	1
33	ESLINGA CON ABSORBEDOR DE CHOQUE TUBULAR DIELÉCTRICO Eslinga de doble terminal tipo "Y" diseñada para conexión a dos puntos de anclaje, con absorbedor de energía tubular incorporado, fabricada en cinta de poliéster de alta resistencia, con mosquetones de acero forjado con apertura mínima de 2 ¼", doble seguro y resistencia mínima de 5.000 lb (22.2 Kn). El absorbedor debe estar debidamente sellado y etiquetado, con fecha de fabricación, número de serie y certificación. Cumple con normativas ANSI Z359.13, OSHA 1926, y Resolución 4272 de 2021.	UND	1
34	ESLINGA DE DOBLE TERMINAL EN "Y" CON MOSQUETONES DE 2 ¼" Y ABSORBEDOR DE CHOQUE TUBULAR; Eslinga de doble terminal tipo "Y" diseñada para conexión a dos puntos de anclaje, con absorbedor de energía tubular incorporado, fabricada en cinta de poliéster de alta resistencia, con mosquetones de acero forjado con apertura mínima de 2 ¼", doble seguro	UND	1

	y resistencia mínima de 5.000 lb (22.2 Kn). El absorbedor debe estar debidamente sellado y etiquetado, con fecha de fabricación, número de serie y certificación. Cumple con normativas ANSI Z359.13, OSHA 1926, y Resolución 4272 de 2021.		
35	ESLINGA DE DOBLE TERMINAL EN "Y" CON MOSQUETONES DE 2 ¼" Y ABSORBEDOR DE CHOQUE TUBULAR- DIELECTRICA Eslinga dieléctrica en forma de "Y" con absorbedor de energía tubular, diseñada especialmente para trabajos en altura en proximidad a fuentes energizadas. Fabricada con cinta de poliéster dieléctrico de alta tenacidad, con mosquetones de apertura de 2 ¼" en material dieléctrico o recubrimiento no conductor, doble seguro y resistencia a la tracción de 5.000 lb. Debe incluir etiqueta de identificación, fecha de fabricación, número de serie y cumplir con estándares ANSI Z359.13, ASTM F887 (trabajo eléctrico), y Resolución 4272 de 2021.	UND	1
36	TIE OFF Elemento de amarre fijo utilizado como punto de conexión en sistemas personales de detención de caídas. Fabricado en cinta de poliéster de alta tenacidad, con extremos reforzados mediante costuras de seguridad. Longitud aproximada entre 90 cm y 120 cm. Debe contar con etiqueta visible que indique fecha de fabricación, número de serie, fabricante y normativa técnica aplicable. Compatible con mosquetones de acero de apertura mínima 2 ¼". Cumple con normas ANSI Z359.3 y OSHA 1926, así como con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo	UND	1
37	TIE OFF DIELÉCTRICO Elemento de posicionamiento y restricción dieléctrico diseñado para entornos con riesgo eléctrico. Confeccionado en cinta de poliéster con recubrimiento dieléctrico o propiedades no conductivas, ojales dieléctricos reforzados y longitud entre 90 cm y 120 cm. Etiquetado con número de serie, fecha de fabricación y marcado de uso dieléctrico. Debe cumplir con las normas ANSI Z359.3, ASTM F887 y Resolución 4272 de 2021.	UND	1
38	MOSQUETONES Mosquetón fabricado en acero forjado con cierre de doble bloqueo automático, resistencia mínima de 5,000 lb (22.2 Kn), con apertura de 2 ¼" (56 mm). Debe contar con seguro de rosca o mecanismo de cierre automático según el uso requerido. Etiqueta o grabado visible con datos del fabricante, lote, fecha de fabricación y norma técnica. Cumple con normas ANSI Z359.12, OSHA 1926 y Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	UND	1
39	MOSQUETONES DIELÉCTRICO Mosquetón dieléctrico fabricado en materiales no conductores o con recubrimiento dieléctrico especial, diseñado para trabajos en proximidad de fuentes eléctricas. Cuenta con sistema de doble bloqueo y resistencia mínima de 5,000 lb (22.2 Kn), apertura de 2 ¼". Identificación visible del fabricante, fecha de fabricación y cumplimiento normativo. Resistente a ambientes húmedos y condiciones eléctricas controladas. Cumple con ANSI Z359.12, normas ASTM de aislamiento eléctrico y Resolución 4272 de 2021.	UND	1
40	TROLL O ARRESTADOR DE CAÍDAS El troll o arrestado de caídas debe estar fabricado en materiales de alta resistencia, como acero galvanizado o componentes de alta durabilidad, con un sistema de frenado eficiente que detenga la caída en un intervalo de tiempo adecuado para evitar lesiones. Debe contar con un mecanismo de absorción de energía para limitar la fuerza de detención a un máximo de 6 Kn. La longitud del arrestador de caídas debe ser ajustable y debe contar con una línea de vida que sea compatible con los sistemas de anclaje utilizados. El producto debe cumplir con las normativas ANSI Z359.14, OSHA 1926.502, NTC 1741, el Decreto 1072 de 2015. Además, debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente	UND	1
41	TROLL O ARRESTADOR DE CAÍDAS DIELÉCTRICO Dispositivo de detención de caídas dieléctrico para uso en trabajos con riesgo eléctrico. Fabricado en materiales no conductores, con carcasa plástica de alta resistencia o recubrimientos especiales que garanticen aislamiento. Posee sistema de enganche automático, compatible con líneas de vida dieléctricas. Grabado con datos de fabricación, certificado bajo normas ANSI Z359.1, ASTM de resistencia dieléctrica, y conforme a la Resolución 4272 de 2	UND	1
42	DESCENDEDOR ID El descensor ID debe estar fabricado con materiales de alta resistencia, como aluminio forjado o acero de alta resistencia, con un diseño compacto y ligero. Debe incluir un sistema de frenado automático que controle la velocidad de descenso de forma progresiva, evitando paradas bruscas. El descensor debe ser adecuado para el uso en sistemas de acceso y rescate, permitiendo un descenso controlado en situaciones de emergencia. Además, debe contar con un mecanismo de bloqueo en caso de caída libre. El producto debe cumplir con las normativas EN 12841, ANSI Z359.4, NTC 1741, la Resolución 1409 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente.	UND	1
43	DESCENDEDOR ID – DIELÉCTRICO El descensor ID dieléctrico debe estar fabricado con materiales no conductores de alta resistencia, como polímeros aislantes y componentes metálicos recubiertos, para garantizar la seguridad en trabajos en entornos eléctricos. Debe contar con un sistema de frenado automático que controle la velocidad de descenso de forma progresiva y evitar paradas bruscas. El dispositivo debe ser adecuado para sistemas de acceso, rescate y descenso controlado, con un mecanismo de bloqueo en caso de caída libre. La resistencia a la tracción mínima debe ser de 22 Kn. El producto debe cumplir con las normativas EN 12841, ASTM F887 (para trabajos eléctricos), ANSI Z359.4, NTC 1741. Además, debe estar	UND	1

	marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de conformidad dieléctrica.		
44	CUERDA ESTÁTICA La cuerda estática debe estar fabricada con materiales de alta resistencia, como fibras sintéticas de poliéster o nylon, que garanticen durabilidad, resistencia a la abrasión y baja elongación. La resistencia mínima de la cuerda debe ser de 22 Kn, con un diámetro adecuado entre 9 y 12 mm, dependiendo del uso previsto. La cuerda debe estar diseñada para trabajos verticales, como ascenso, descenso o anclaje en situaciones de rescate o trabajo en altura. Debe cumplir con las normativas EN 1891, ANSI Z359.1, NTC 1741 y el Decreto 1072 de 2015. La cuerda debe estar marcada con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español, y un certificado de seguridad correspondiente. Además, debe incluir información sobre la vida útil, resistencia a la tracción, resistencia al fuego, y cualquier otro atributo relevante.	UND	1
45	CUERDA ESTÁTICA- DIELÉCTRICA La cuerda estática dieléctrica debe estar fabricada con materiales no conductores de alta resistencia, como fibras sintéticas recubiertas con material aislante, para garantizar la seguridad en trabajos en entornos eléctricos. La cuerda debe tener un diámetro de entre 9 y 12 mm y una resistencia mínima de 22 Kn. Además, debe tener una baja elongación y alta resistencia a la abrasión, lo que la hace adecuada para trabajos verticales, rescates o acceso en altura. El producto debe cumplir con las normativas ASTM F887 (para trabajos eléctricos), EN 1891, ANSI Z359.1, NTC 1741 y el Decreto 1072 de 2015. La cuerda debe ser marcada con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y un certificado de seguridad que garantice sus propiedades dieléctricas.	UND	1
46	LÍNEA DE VIDA (20M)- (30M)- (50M) Las líneas de vida deben ser fabricadas con materiales de alta resistencia, como acero galvanizado, acero inoxidable o cables de poliéster recubiertos, dependiendo del tipo de línea de vida (fija o móvil). Deben incluir un sistema de anclaje robusto, diseñado para garantizar la estabilidad y seguridad del trabajador durante el trabajo en altura. Las líneas de vida deben cumplir con las normativas EN 795, ANSI Z359.1, NTC 1741 y el Decreto 1072 de 2015. El sistema debe ser capaz de soportar cargas de hasta 15 Kn y debe incluir todos los componentes necesarios para una instalación y uso seguros, tales como tensores, fijaciones y puntos de anclaje. La línea de vida debe estar marcada con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente.	UND	1
47	LÍNEAS DE VIDA DIELÉCTRICA (20M)- (30M)- (50M) La línea de vida dieléctrica debe estar fabricada con materiales no conductores de alta resistencia, como cables de fibras sintéticas recubiertos con material aislante de alta calidad. El sistema debe ser adecuado para trabajos en entornos eléctricos, garantizando la seguridad del trabajador frente a riesgos eléctricos. La línea de vida debe contar con un sistema de anclaje robusto, diseñado para garantizar la estabilidad y seguridad del trabajador durante el trabajo en altura. La resistencia mínima debe ser de 22 Kn. El producto debe cumplir con las normativas ASTM F887 (para trabajos eléctricos), EN 795, ANSI Z359.1, NTC 1741 y el Decreto 1072 de 2015. La línea de vida debe estar marcada con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español, y certificado de conformidad dieléctrica.	UND	1
48	CHALECO CON CINTA REFLECTIVA El chaleco reflectivo debe estar fabricado con materiales de alta visibilidad, como telas fluorescentes (amarillo o naranja), combinadas con bandas reflectivas que cumplan con los requisitos de visibilidad nocturna y diurna. Debe ser ligero, cómodo, ajustable y permitir la transpiración para el confort del trabajador. El chaleco debe tener una excelente resistencia a la abrasión y a los factores climáticos. Las bandas reflectivas deben ser de material retro reflectante, de al menos 5 cm de ancho, y deben cumplir con la norma ISO 20471 para prendas de alta visibilidad, además de cumplir con las normativas ANSI/ISEA 107 y NTC 1741. Debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de conformidad con las normas de seguridad.	UND	1
49	TRAJE IMPERMEABLE (TIPO CAPA) Debe estar fabricado con materiales resistentes a la penetración de agua, como poliéster recubierto con PVC, poliuretano o similar, que aseguren una alta protección contra lluvias intensas. El diseño debe incluir costuras selladas para evitar filtraciones y debe ser ligero, cómodo y transpirable para garantizar el confort del trabajador. Las prendas deben ser de alta visibilidad, con bandas reflectivas en áreas estratégicas, para asegurar la visibilidad en condiciones de baja luz. El conjunto debe cumplir con las normativas ISO 20471 para prendas de alta visibilidad y EN 343 para protección contra la lluvia. Debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de conformidad con las normas de seguridad. Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	1
50	TRAJE IMPERMEABLE (DOBLE PIEZA) El conjunto de pantalón y chaqueta impermeables debe estar fabricado con materiales resistentes a la penetración de agua, como poliéster recubierto con PVC, poliuretano o similar, que aseguren una alta protección contra lluvias intensas. El diseño debe incluir costuras selladas para evitar filtraciones y debe ser ligero, cómodo y transpirable para garantizar el confort del trabajador. Las prendas deben ser de alta visibilidad, con bandas reflectivas en áreas estratégicas, para asegurar la visibilidad en	UND	1

	condiciones de baja luz. El conjunto debe cumplir con las normativas ISO 20471 para prendas de alta visibilidad y EN 343 para protección contra la lluvia. Debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de conformidad con las normas de seguridad. Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).		
51	CASCO MOTO El casco de moto debe estar fabricado con materiales de alta resistencia, como una carcasa externa de material termoplástico o fibra de carbono, y un interior con espuma de alta densidad para garantizar la absorción de impactos. Debe contar con un sistema de cierre seguro, como una correa de sujeción ajustable tipo doble D o micrométrica, que permita un ajuste adecuado. El casco debe cumplir con las normativas DOT (Department of Transportation) o ECE 22.05 (para su homologación), y ANSI/ISEA Z89.1 (para estándares de seguridad). Además, debe estar diseñado para proporcionar una buena ventilación, comodidad y visibilidad, y debe tener un revestimiento interior antimicrobiano para mayor higiene. El casco debe contar con una visera que ofrezca protección contra el sol, el viento y otros elementos, y debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente.Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	1
52	GUANTES PARÁ MOTO Los guantes para moto deben estar fabricados con materiales de alta resistencia, como cuero, poliéster, o materiales sintéticos que ofrezcan una excelente protección contra abrasiones y rasguños. Deben incluir refuerzos en áreas clave como los nudillos, palma y dedos para proteger contra impactos y caídas. Los guantes deben ser cómodos, transpirables y ajustables, con cierres tipo velcro o de ajuste elástico para garantizar un buen ajuste al usuario. Además, deben contar con protección adicional en las articulaciones y, preferiblemente, con tecnología de absorción de impactos. Los guantes deben cumplir con las normativas EN 13594 (guantes de protección para motoristas), y ISO 17491-4. El producto debe ser resistente a las condiciones meteorológicas y debe ofrecer un buen agarre para evitar accidentes. Deben estar marcados con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente. Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	1
53	RODILLERAS PARA MOTO COLOR NEGRO AJUSTABLE Las rodilleras deben estar fabricadas con materiales de alta resistencia, como espuma de alta densidad, neopreno, o materiales plásticos reforzados, para garantizar la absorción de impactos y protección en caso de caídas o golpes. Deben contar con un diseño anatómico que permita el libre movimiento de la pierna sin comprometer la seguridad del trabajador. Las rodilleras deben ser ajustables, con correas elásticas o de velcro que aseguren un buen ajuste sin causar incomodidad. Además, deben incluir refuerzos en las áreas críticas, como la parte frontal y los costados, y ser lo suficientemente duraderas para resistir condiciones de trabajo exigentes. Las rodilleras deben cumplir con las normativas EN 14404 (protección para las rodillas), y deben estar marcadas con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente.Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	1
54	UNIFORME ANTIFLUIDO El uniforme antifluido debe estar confeccionado con materiales que ofrezcan una excelente resistencia a la penetración de líquidos y agentes contaminantes. Debe estar fabricado con tejidos como poliéster recubierto con PVC, poliuretano o similares, que garanticen una barrera efectiva contra líquidos, aceites, productos químicos u otros fluidos. El uniforme debe ser de alta visibilidad, con bandas reflectivas en áreas estratégicas, para garantizar la seguridad del trabajador en condiciones de baja luz. Además, debe contar con un diseño ergonómico y transpirable que permita comodidad durante su uso prolongado. Debe incluir costuras selladas para evitar filtraciones y estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español, y certificado de conformidad con las normativas ISO 20471 (prendas de alta visibilidad) y EN 343 (protección contra lluvia). Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	1
55	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO La bata manga larga antifluido debe estar confeccionada con materiales resistentes a la penetración de líquidos, como poliéster recubierto con PVC, poliuretano o materiales similares, para proporcionar una barrera eficaz contra líquidos, aceites y productos químicos. Debe contar con mangas largas y un cierre frontal que ofrezca mayor cobertura y protección al usuario. El diseño debe ser cómodo, ligero, transpirable y permitir la movilidad del trabajador sin restricciones. Además, la bata debe tener costuras selladas y estar equipada con un sistema de ajuste en las muñecas o los puños para evitar filtraciones. Debe cumplir con las normativas de seguridad ISO 20471 (alta visibilidad) y EN 343 (protección contra lluvia) para garantizar tanto la protección contra fluidos como la visibilidad del trabajador en condiciones de poca luz. La bata debe estar marcada con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de conformidad con las normativas correspondientes.	UND	1
56	GORRO TIPO MEDICO ANTIFLUIDO	UND	1
57	COFIA GORRO MALLA INVISIBLE	UND	1

Código UNSPSC	Clase
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, Si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido

	15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. El contratista, se obliga con el Municipio a cumplir con la ejecución del contrato, con el plazo establecido y con las especificaciones técnicas exigidas. 2. El contratista deberá garantizar que los elementos sean nuevos y que cumplen con la totalidad de características técnicas establecidas en el presente proceso. 3. Entregar los elementos de acuerdo a los plazos del contrato y a solicitud del supervisor. 4. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato, debidamente empacados con el fin de garantizar que permanezcan en perfecto estado. 5. Reponer dentro de la oportunidad que establezca la entidad, aquellos bienes que no correspondan con las especificaciones técnicas requeridas; igualmente aquellos bienes defectuosos de fábrica o deformaciones físicas, no acordes a la calidad exigida, sin costo alguno para la Alcaldía Municipal de La Mesa. 6. Contar con los implementos requeridos y necesarios para cumplir con el objeto en forma oportuna. 7. Mantener los precios ofertados en su propuesta, durante la ejecución del contrato. 8. El contratista debe asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones afines. 9. Garantizar un medio de comunicación directa e inmediata que responda de manera oportuna a las solicitudes requeridas por el supervisor del contrato de acuerdo con las obligaciones del mismo. 10. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 789 de 2002, y aportes parafiscales para lo cual deberá adjuntar a la factura que se presente para cada pago, los documentos soporte exigidos para el efecto. 11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **5.** Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Modalidad de contratación por **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:** El Municipio adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 y SS del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.722.252),** incluidos Impuestos de Ley. Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo al **promedio** de las cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, las condiciones de técnicas, la forma de pago y contractual obteniendo las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA IVA %	VALOR IVA $	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	CASCO DE SEGURIDAD-BLANCOS CON BARBUQUEJO 4 PUNTAS (El casco de seguridad industrial debe cumplir con la norma NTC 1731:2013, que establece los requisitos mínimos para su diseño, resistencia y uso en actividades laborales con riesgo de impacto en la cabeza. Debe ser de tipo I, diseñado para proteger contra impactos verticales, y puede ser clase G o E si se requiere protección dieléctrica. Su calota debe estar fabricada en materiales resistentes	UND	40	$ 29.411,67	19%	$ 5.588,22	$ 35.000,00	$ 1.400.000,00

	como polietileno de alta densidad (HDPE) o ABS, y contar con una suspensión interna de 4 o 6 puntos con ajuste tipo rachet o deslizable. Debe incluir ranuras para accesorios, banda antisudor y ser liviano, ergonómico y resistente a la intemperie. El casco debe estar marcado con el nombre del fabricante, fecha de fabricación y norma que cumple)							
2	CASCO DE SEGURIDAD-AMARILLOS CON BARBUQUEJO 4 PUNTAS (El casco de seguridad industrial debe cumplir con la norma NTC 1731:2013, que establece los requisitos mínimos para su diseño, resistencia y uso en actividades laborales con riesgo de impacto en la cabeza. Debe ser de tipo I, diseñado para proteger contra impactos verticales, y puede ser clase G o E si se requiere protección dieléctrica. Su calota debe estar fabricada en materiales resistentes como polietileno de alta densidad (HDPE) o ABS, y contar con una suspensión interna de 4 o 6 puntos con ajuste tipo rachet o deslizable. Debe incluir ranuras para accesorios, banda anti sudor y ser liviano, ergonómico y resistente a la intemperie. El casco debe estar marcado con el nombre del fabricante, fecha de fabricación y norma que cumple)	UND	40	$ 29.411,67	19%	$ 5.588,22	$ 35.000,00	$ 1.400.000,00

3	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO DE 4 PUNTAS 1. Materia fabricada en polietileno de alta densidad u otro material no conductor, resistente a impactos y a corrientes eléctricas. 2. Clases: Debe cumplir con las normas de seguridad, como la ANSI/ISEA Z89.1, y ser clasificado en Clase E (resistente a voltajes de hasta 20,000 voltios). 3. Diseño: Debe tener arnés interno ajustable, con suspensión de 4 o más puntos para distribuir el impacto. 4. Propiedades dieléctricas: Aislamiento frente a corrientes eléctricas de alto voltaje. 5. Protección UV: Incluye protección contra rayos ultravioleta para evitar degradación del material. 6. Peso Liviano para garantizar comodidad, pero resistente a impactos. 7. Resistencia al calor: Tolerancia a altas temperaturas sin comprometer su integridad estructural.	UND	6	$ 54.622,00	19%	$ 10.378,18	$ 65.000,00	$ 390.000,00
4	CASCO DE SEGURIDAD PARA RESCATE CON BARBUQUEJO DE 4 PUNTAS Debe cumplir con las siguientes normativas EN 12492 para cascos de rescate y montañismo. ANSI Z89.1 para protección contra impactos y resistencia eléctrica. EN 397 para protección industrial. Características adicionales: Material resistente a impactos (ABS, policarbonato). Linterna integrada con batería de larga duración y alta luminosidad. Visera retráctil de policarbonato con resistencia a impactos. Sistema de ventilación ajustable para comodidad térmica. Cintas de ajuste ergonómicas y acolchadas. Certificación de resistencia	UND	3	$ 176.470,67	19%	$ 33.529,43	$ 210.000,00	$ 630.000,00

	a riesgos eléctricos y mecánicos. Este casco especializado es clave para la seguridad en operaciones de rescate, proporcionando protección, visibilidad y comodidad en condiciones desafiantes.							
5	CARETA PARA GUADAÑAR Visor en angeo metálico de 14 x 14 orificios por centímetro cuadrado, de 30X20 esta reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas lastimen al usuario Elaborado en Polipropileno que sostiene al visor. Fabricado bajo la norma NTC 3610.	UND	12	$ 33.613,33	19%	$ 6.386,53	$ 40.000,00	$ 480.000,00
6	TAPABOCAS- CAJA POR 50 Color: Negro, Características: Tapabocas Desechable Para Uso En Ambientes Diferentes Al Sector Salud. Con Filtro En Meltblown Que Permite Eficacia De Filtración Bacteriana Mayor O Igual Al 98%. Medida Para Adulto (9,5 Cm X 17,5 Cm). Termosellados, Elaborados Con 3 Capas De Material 100% Polipropileno, 3 Pliegues, Pinza Ajustable Nasal Y Bandas Elástico Para Ajustar Detrás De Las Orejas. Con Protección Interior Para Líquidos Bucales Y Filtro Anti-Polvo Y Hollín. Permite Que Sea De Fácil Respiración, Suave, Cómodo Y Liviano Para Uso Durante Horas, Ancho: 17.5 cm, Alto : 9.5 cm	UND	80	$ 18.487,33	19%	$ 3.512,59	$ 22.000,00	$ 1.760.000,00

7	RESPIRADOR MEDIA CARA El respirador de media cara debe estar fabricado en material hipoalergénico, no tóxico, resistente a la deformación y adecuado para condiciones de exposición a humedad, polvo y sustancias químicas. Debe cubrir completamente nariz, boca y mentón, garantizando un ajuste anatómico seguro mediante un sistema de arnés de dos a cuatro puntos, fácil de regular y cómodo para el usuario. Debe ser compatible con cartuchos o filtros intercambiables certificados para la protección contra partículas, gases o vapores, según el tipo de riesgo identificado. Su diseño debe permitir el desmontaje y la limpieza, garantizando reutilización con mantenimiento regular. El respirador debe contar con válvulas de exhalación funcionales, etiquetas visibles del fabricante, número de lote, y certificaciones de cumplimiento conforme a la NTC 2438, NTC 1461 o normas equivalentes internacionales como NIOSH o ANSI, garantizando eficacia en el sellado facial, resistencia estructural y desempeño respiratorio.	UND	10	$ 109.243,67	19%	$ 20.756,30	$ 130.000,00	$ 1.300.000,00	
8	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO Fabricadas en policarbonato óptico de alta resistencia, con lentes en tono oscuro o negro que ofrecen protección contra radiación ultravioleta (UV), impactos de alta y baja velocidad, partículas proyectadas, polvo y viento. Deben contar con tratamiento antirrayadura, sistema de ventilación indirecta para evitar empañamiento y diseño ergonómico envolvente que garantice un ajuste cómodo y seguro. El sistema de sujeción puede ser mediante patillas laterales o banda elástica,	UND	90	$ 10.084,00	19%	$ 1.915,96	$ 12.000,00	$ 1.080.000,00	

	compatible con casco y protectores auditivos. El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2249 y la norma internacional ANSI Z87.1.							
9	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO Fabricadas en policarbonato óptico transparente, con protección contra impactos de alta y baja velocidad, rayos ultravioleta (UV) y posibles salpicaduras, cumpliendo con la norma técnica colombiana NTC 2249 y la norma ANSI Z87.1. Deben contar con diseño ergonómico, bordes redondeados, ventilación indirecta y sistema de ajuste anatómico que garantice estabilidad sin generar incomodidad, con opción de patas o banda elástica según la necesidad operativa. Se debe garantizar que sean livianas, resistentes a rayaduras (anti rayadura) y opcionalmente con tratamiento antivaho.	UND	90	$ 10.084,00	19%	$ 1.915,96	$ 12.000,00	$ 1.080.000,00
10	PROTECCIÓN AUDITIVA DE INSERCIÓN-REUTILIZABLES: Deber estar elaborados en material hipoalergénico, suave y flexible como silicona o polímero termoplástico, diseñados para adaptarse anatómicamente al canal auditivo sin causar molestias. Deben contar con diseño de aletas o aros múltiples para un sellado eficaz que reduzca significativamente el ingreso de ruido, garantizando un nivel de atenuación adecuado conforme a la exposición ocupacional, con certificación de reducción de ruido (NRR) y cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5693, y normas internacionales como ANSI S3.19 o EN 352-2. Deben incluir cordón de sujeción para evitar su pérdida y facilitar su manipulación,	UND	120	$ 3.781,67	19%	$ 718,52	$ 4.500,00	$ 540.000,00

	ser reutilizables, lavables y resistentes al desgaste por humedad, sudor o polvo.							
11	PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA PARA CASCO: Debe estar fabricado en material plástico de alta resistencia y espuma interna que garantice el sellado acústico sobre los pabellones auditivos. Debe contar con diadema ajustable, preferiblemente acolchada y dieléctrica, que permita el ajuste ergonómico y cómodo durante largas jornadas de trabajo. Las copas deben estar articuladas para adaptarse a distintos tamaños de cabeza y mantener una presión constante. El elemento debe cumplir con una atenuación mínima de ruido de 25 dB (NRR) y estar certificado conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 5693. Deben ser compatibles con el uso de cascos de seguridad y otros EPP.	UND	14	$ 50.420,00	19%	$ 9.579,80	$ 60.000,00	$ 840.000,00
12	GUANTES DE VAQUETA: Elaborados en cuero tipo vaqueta 100% natural, costura reforzada con hilo de alta resistencia, diseño anatómico tipo conductor o medio resorte. Deben ofrecer alta durabilidad, resistencia a la abrasión, desgarre y buena destreza manual para manipulación de herramientas. Cumplimiento con la Norma Técnica Colombiana NTC 1656, EN 388	UND	120	$ 9.664,00	19%	$ 1.836,16	$ 11.500,00	$ 1.380.000,00
13	GUANTE TIPO SOLDADOR: Fabricados en cuero tipo vaqueta o carnaza, con puño largo de 14" a 16", costuras resistentes al calor, refuerzos en palma y dorso. Ofrecen protección contra chispas, proyecciones de metal fundido y calor por contacto. Cumplen con las normas EN 12477, EN 388 y NTC 1656.	UND	20	$ 25.210,00	19%	$ 4.789,90	$ 30.000,00	$ 600.000,00

14	GUANTE INDUSTRIAL NORMAL (Caucho) Fabricados en látex, nitrilo, PVC o material resistente según la actividad. Con forro interno para confort y acabado texturizado para mejorar el agarre en seco y húmedo. Deben cumplir con la NTC 1656, EN 388 y requerimientos de resistencia a químicos o mecánica según aplicación. Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	120	$ 7.143,00	19%	$ 1.357,17	$ 8.500,00	$ 1.020.000,00
15	GUANTE INDUSTRIAL LARGO Guantes industriales largos, elaborados en PVC, nitrilo o látex con recubrimiento resistente a productos químicos, grasas, aceites, disolventes y detergentes. Deben tener un largo mínimo de 35 cm para cubrir la parte baja del antebrazo, con interior flocado o liso, puño recto y acabado antideslizante para un mejor agarre. El diseño debe garantizar impermeabilidad, resistencia mecánica y flexibilidad. Cumplen con normas EN 388 para riesgos mecánicos y EN 374 para riesgos químicos	UND	100	$ 12.605,00	19%	$ 2.394,95	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00
16	GUANTES DIELÉCTRICOS Guantes dieléctricos de caucho natural o compuesto, con clasificación de tensión (Clase 00 a Clase 2), adecuados para trabajos eléctricos. Deben cumplir con IEC 60903, ASTM D120 y especificaciones técnicas del RETIE.	UND	4	$ 268.907,67	19%	$ 51.092,46	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
17	GUANTES DE LATEX NITRILO (CAJA DE 50 PARES) Los guantes nitrilos, deben ser resistentes a productos químicos, aceites y solventes, diseño ambidiestro, puño recto y textura antideslizante. Preferiblemente sin polvo y con espesor mínimo de 4 milésimas de pulgada (4 mil). Cumplen con NTC 1656, EN 374 y EN 388. Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	85	$ 31.932,67	19%	$ 6.067,21	$ 38.000,00	$ 3.230.000,00

18	GUANTE NYLON POLIURETANO ZUBIOLA: Debe estar elaborados en fibra de nylon recubiertos en la palma con poliuretano, que ofrecen alta destreza, transpirabilidad y resistencia al rasgado. Puño elástico y diseño ergonómico. Cumplen con las normas EN 388, EN 420 y deben tener certificado de calidad del fabricante.	UND	120	$ 5.042,00	19%	$ 957,98	$ 6.000,00	$ 720.000,00
19	COFIA PARA SOLDADOR La cofia debe ser de algodón ignífugo o material con tratamiento retardante a la llama.Tipo pasamontañas o de cobertura completa, con ajuste cómodo y seguro, color oscuro (preferiblemente azul marino o negro) para evitar reflejos, costuras reforzadas y resistentes al calor, talla única o ajustable y debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2249 o equivalente internacional como NFPA 2112 o ASTM F1506 para resistencia a la flama.	UND	18	$ 20.168,00	19%	$ 3.831,92	$ 24.000,00	$ 432.000,00
20	MANGAS CARNAZA PARA SOLDADOR El material de ser 100% carnaza de res (cuero curtido al cromo, suave y resistente al calor), con una longitud mínimo 45 cm, cubriendo desde la muñeca hasta por encima del codo, la sujeción mediante elásticos o broches en ambos extremos para un ajuste seguro, costuras reforzadas con hilo Kevlar o resistente al calor, diseño: Ambidiestro o por par (brazo izquierdo y derecho) y color natural del cuero o tono oscuro. Además debe cumplir con la NTC 2249, y estar alineado con criterios de seguridad según la ISO 11611 (ropa de protección para soldadura) o equivalentes.	UND	20	$ 26.890,67	19%	$ 5.109,23	$ 32.000,00	$ 640.000,00

21	MANDIL DE SOLDADOR o PETO CARNAZA El material debe ser 100% carnaza de res (cuero curtido al cromo, flexible, resistente al calor y a la abrasión), con dimensiones mínimas de 90 cm de largo x 60 cm de ancho, sistema de sujeción mediante correas ajustables en cuello y cintura, preferiblemente con hebillas metálicas o broches de presión, costuras reforzadas con hilo resistente al calor (por ejemplo, hilo Kevlar), diseño con cobertura frontal completa desde el pecho hasta debajo de la cintura y color natural de la carnaza o tono oscuro. Además debe cumplir con la normativa NTC 2249, alineado con ISO 11611 (ropa de protección para soldadores) o norma equivalente internacional.	UND	8	$ 32.773,33	19%	$ 6.226,93	$ 39.000,00	$ 312.000,00
22	ZAMARROS PARA GUADAÑAR El material debe ser de lona gruesa impermeable o cuero (preferiblemente carnaza) de alta resistencia, con refuerzos en zonas de mayor exposición, cobertura desde la cintura hasta los tobillos; preferiblemente con extensión trasera para cobertura completa de la pierna, sujeción con correas ajustables con broches o velcro en cintura y piernas, diseño, anatómico, resistente a rasgaduras, impactos menores y salpicaduras de sustancias contaminantes, costuras reforzadas, resistentes a la abrasión, talla uica ajustable o por tallas según necesidad, color: Oscuro o de alta visibilidad (según requerimiento del entorno	UND	18	$ 58.823,67	19%	$ 11.176,50	$ 70.000,00	$ 1.260.000,00

23	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO El material exterior debe ser de cuero o PVC resistente a hidrocarburos y abrasión, forro interior textil transpirable o antimicrobiano, punta de protección en acero templado, cumple con norma ASTM F2413 o equivalente, suela de doble densidad (PU o goma), antideslizante, resistente a aceites, ácidos y calor moderado ,altura mínimo 6" de caña, color negro (o según codificación por área), tallas desde la 36 hasta la 46 (según requerimientos del personal).Además debe cumplir con la Resolución 1792 de 2020 (Colombia), NTC 2285, ASTM F2413 o norma equivalente.Tallas variables según necesidad de la entidad).	UND	36	$ 79.832,00	19%	$ 15.168,08	$ 95.000,00	$ 3.420.000,00
24	BOTA CON PUNTA DE ACERO DIELÉCTRICA El material debe ser 100% PVC o caucho dieléctrico de alta resistencia, libre de partes metálicas, resistencia eléctrica: Mínimo 20.000 V (según norma ASTM F1117 o equivalente), altura: Caña mínima de 14" (350 mm), suela: Antideslizante, resistente a aceites, abrasivos y productos químicos, color: Rojo, amarillo u otro color identificado para elementos dieléctricos, tallas: Desde la 36 hasta la 46, según necesidad. Además deben cumplir con la resolución 1792 de 2020 (Colombia), NTC 2285, ASTM F1117, ASTM F2413 o norma internacional equivalente y el rotulado debe tener marcado visible con la categoría dieléctrica, talla y norma aplicada. Tallas variables según necesidad de la entidad).	UND	14	$ 121.849,00	19%	$ 23.151,31	$ 145.000,00	$ 2.030.000,00

25	BOTAS DE CAUCHO El material debe sera caucho natural o PVC resistente a hidrocarburos, ácidos y bases diluidas, altura mínima 14" (350 mm) de caña, suela antideslizante, con labrado profundo y resistente a la abrasión, interior forro textil para mayor comodidad y absorción de humedad, color negro, amarillo u otro según codificación de áreas, tallas desde la 36 hasta la 46, según requerimiento. Además deben cumplir con la Resolución 1792 de 2020 (Colombia), NTC 2285, y/o ASTM F2413 si aplica. Tallas variables según necesidad de la entidad).	UND	40	$ 54.622,00	19%	$ 10.378,18	$ 65.000,00	$ 2.600.000,00
26	BOTAS DE CAUCHO MEDIA CAÑA Bota de seguridad tipo media caña elaborada en caucho natural o PVC, 100% impermeable, con suela antideslizante y resistente a hidrocarburos, grasas, detergentes y productos químicos comunes. Debe contar con plantilla interior confortable, refuerzo en talón y puntera, y cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2191, NTC 1741, y EN ISO 20347. Tallas variables (según necesidad de la entidad).	UND	28	$ 41.176,33	19%	$ 7.823,50	$ 49.000,00	$ 1.372.000,00
27	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES PARA PISOS HÚMEDOS Calzado tipo tenis o zapatilla cerrado, de uso institucional, con suela antideslizante, resistente al desgaste, elaborado en material sintético o textil reforzado, sin malla visible, con plantilla ergonómica y refuerzo en punta. Deben cumplir con criterios de confort y protección básica, conforme a la NTC 2191 y NTC 1741. Tallas variables según necesidad de la entidad).	UND	22	$ 75.630,00	19%	$ 14.369,70	$ 90.000,00	$ 1.980.000,00

28	ARNÉS DE SEGURIDAD Arnés de cuerpo completo en reata poliéster de alta tenacidad, con mínimo 5 puntos de ajuste (muslos, torso y pecho), hebillas metálicas antideslizantes y argolla en D dorsal para detención de caídas. Debe cumplir con la norma ANSI Z359.11, OSHA 1910.140, y la NTC 2249.	UND	7	$ 159.663,67	19%	$ 30.336,10	$ 190.000,00	$ 1.330.000,00
29	ARNÉS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO El arnés de seguridad dieléctrico debe ser de cuerpo completo (tipo A), fabricado con cintas de poliéster o materiales sintéticos de alta resistencia y con propiedades dieléctricas, sin componentes metálicos expuestos para evitar conductividad eléctrica. Las hebillas, argollas y puntos de anclaje deben ser de material plástico o recubiertos con polímeros especiales que aíslen completamente la electricidad. Debe contar con un punto de anclaje dorsal en D, sistema de ajuste en hombros, piernas y pecho, costuras reforzadas, identificación visible y número de serie para trazabilidad. Debe soportar mínimo 140 kg y cumplir con las normativas NTC 1735, ANSI Z359.11, ASTM F887 (para equipos de protección eléctrica).	UND	4	$ 306.723,00	19%	$ 58.277,37	$ 365.000,00	$ 1.460.000,00
30	ESLINGA PARA POSICIONAMIENTO Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS La eslinga para posicionamiento y restricción de caídas debe estar fabricada en cuerda o cinta de poliéster de alta resistencia, con una capacidad mínima de ruptura de 22 kN, y contar con ganchos de doble seguro tipo escuadra o mosquetones de acero con recubrimiento anticorrosivo. Debe tener longitudes ajustables entre 1,20 m y 2,00 m, costuras reforzadas con hilo de alta resistencia y sistemas de amortiguación si es usada como parte de un sistema anticaídas. El equipo debe incluir etiqueta de	UND	8	$ 130.252,00	19%	$ 24.747,88	$ 155.000,00	$ 1.240.000,00

	identificación con número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y cumplir con las normativas ANSI Z359.3, OSHA 1926.502, NTC 1741.							
31	ESLINGA DIELÉCTRICA PARA POSICIONAMIENTO Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS La eslinga dieléctrica para posicionamiento y restricción de caídas debe estar fabricada en materiales no conductivos como cuerda o cinta de poliéster dieléctrico, con resistencia mínima de ruptura de 22 kN, y libre de componentes metálicos expuestos. Los ganchos o conectores deben ser dieléctricos o recubiertos con polímeros especiales para aislamiento eléctrico. Debe contar con sistema de longitud ajustable entre 1,20 m y 2,00 m, costuras reforzadas con hilo dieléctrico y etiquetas de identificación con número de serie, fecha de fabricación y manual en español. El producto debe cumplir con las normas ANSI Z359.3, ASTM F887 (aplicación dieléctrica), NTC 1741, además de lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.	UND	4	$ 445.378,00	19%	$ 84.621,82	$ 530.000,00	$ 2.120.000,00
32	ESLINGA CON ABSORBEDOR DE CHOQUE TUBULAR Deben ser fabricadas con cintas de poliéster de alta tenacidad, con resistencia mínima a la ruptura de 5.000 lb, contar con absorbedor de energía conforme a la norma ANSI Z359.13, longitud máxima de 1,80 metros, costuras reforzadas y etiquetas legibles con fecha de fabricación, número de serie y certificaciones.	UND	8	$ 176.470,67	19%	$ 33.529,43	$ 210.000,00	$ 1.680.000,00

33	ESLINGA CON ABSORBEDOR DE CHOQUE TUBULAR DIELÉCTRICO Eslinga de doble terminal tipo “Y” diseñada para conexión a dos puntos de anclaje, con absorbedor de energía tubular incorporado, fabricada en cinta de poliéster de alta resistencia, con mosquetones de acero forjado con apertura mínima de 2 1/4", doble seguro y resistencia mínima de 5.000 lb (22.2 kN). El absorbedor debe estar debidamente sellado y etiquetado, con fecha de fabricación, número de serie y certificación. Cumple con normativas ANSI Z359.13, OSHA 1926, y Resolución 4272 de 2021.	UND	4	$ 546.218,33	19%	$ 103.781,48	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
34	ESLINGA DE DOBLE TERMINAL EN "Y" CON MOSQUETONES DE 2 1/4" Y ABSORBEDOR DE CHOQUE TUBULAR; Eslinga de doble terminal tipo “Y” diseñada para conexión a dos puntos de anclaje, con absorbedor de energía tubular incorporado, fabricada en cinta de poliéster de alta resistencia, con mosquetones de acero forjado con apertura mínima de 2 1/4", doble seguro y resistencia mínima de 5.000 lb (22.2 kN). El absorbedor debe estar debidamente sellado y etiquetado, con fecha de fabricación, número de serie y certificación. Cumple con normativas ANSI Z359.13, OSHA 1926, y Resolución 4272 de 2021.	UND	6	$ 268.907,67	19%	$ 51.092,46	$ 320.000,00	$ 1.920.000,00

35	ESLINGA DE DOBLE TERMINAL EN "Y" CON MOSQUETONES DE 2 1/4" Y ABSORBEDOR DE CHOQUE TUBULAR-DIELECTRICA Eslinga dieléctrica en forma de "Y" con absorbedor de energía tubular, diseñada especialmente para trabajos en altura en proximidad a fuentes energizadas. Fabricada con cinta de poliéster dieléctrico de alta tenacidad, con mosquetones de apertura de 2 1/4" en material dieléctrico o recubrimiento no conductor, doble seguro y resistencia a la tracción de 5.000 lb. Debe incluir etiqueta de identificación, fecha de fabricación, número de serie y cumplir con estándares ANSI Z359.13, ASTM F887 (trabajo eléctrico), y Resolución 4272 de 2021.	UND	3	$ 630.252,00	19%	$ 119.747,88	$ 750.000,00	$ 2.250.000,00
36	TIE OFF Elemento de amarre fijo utilizado como punto de conexión en sistemas personales de detención de caídas. Fabricado en cinta de poliéster de alta tenacidad, con extremos reforzados mediante costuras de seguridad. Longitud aproximada entre 90 cm y 120 cm. Debe contar con etiqueta visible que indique fecha de fabricación, número de serie, fabricante y normativa técnica aplicable. Compatible con mosquetones de acero de apertura mínima 2 1/4". Cumple con normas ANSI Z359.3 y OSHA 1926, así como con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo	UND	8	$ 43.697,33	19%	$ 8.302,49	$ 52.000,00	$ 416.000,00
37	TIE OFF DIELÉCTRICO Elemento de posicionamiento y restricción dieléctrico diseñado para entornos con riesgo eléctrico. Confeccionado en cinta de poliéster con recubrimiento dieléctrico o propiedades no conductivas, ojales dieléctricos reforzados y longitud entre 90 cm y 120 cm. Etiquetado con número de serie, fecha de	UND	4	$ 100.840,33	19%	$ 19.159,66	$ 120.000,00	$ 480.000,00

	fabricación y marcado de uso dieléctrico. Debe cumplir con las normas ANSI Z359.3, ASTM F887 y Resolución 4272 de 2021.							
38	MOSQUETONES Mosquetón fabricado en acero forjado con cierre de doble bloqueo automático, resistencia mínima de 5,000 lb (22.2 kN), con apertura de 2 1/4" (56 mm). Debe contar con seguro de rosca o mecanismo de cierre automático según el uso requerido. Etiqueta o grabado visible con datos del fabricante, lote, fecha de fabricación y norma técnica. Cumple con normas ANSI Z359.12, OSHA 1926 y Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	UND	14	$ 42.016,67	19%	$ 7.983,17	$ 50.000,00	$ 700.000,00
39	MOSQUETONES DIELÉCTRICO Mosquetón dieléctrico fabricado en materiales no conductores o con recubrimiento dieléctrico especial, diseñado para trabajos en proximidad de fuentes eléctricas. Cuenta con sistema de doble bloqueo y resistencia mínima de 5,000 lb (22.2 kN), apertura de 2 1/4". Identificación visible del fabricante, fecha de fabricación y cumplimiento normativo. Resistente a ambientes húmedos y condiciones eléctricas controladas. Cumple con ANSI Z359.12, normas ASTM de aislamiento eléctrico y Resolución 4272 de 2021.	UND	4	$ 134.454,00	19%	$ 25.546,26	$ 160.000,00	$ 640.000,00
40	TROLL O ARRESTADOR DE CAÍDAS El troll o arrestado de caídas debe estar fabricado en materiales de alta resistencia, como acero galvanizado o componentes de alta durabilidad, con un sistema de frenado eficiente que detenga la caída en un intervalo de tiempo adecuado para evitar lesiones. Debe contar con un mecanismo de absorción de energía para limitar la fuerza de detención a un máximo de 6 kN. La longitud del	UND	7	$ 201.680,67	19%	$ 38.319,33	$ 240.000,00	$ 1.680.000,00

	arrestador de caídas debe ser ajustable y debe contar con una línea de vida que sea compatible con los sistemas de anclaje utilizados. El producto debe cumplir con las normativas ANSI Z359.14, OSHA 1926.502, NTC 1741, el Decreto 1072 de 2015. Además, debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente							
41	TROLL O ARRESTADOR DE CAÍDAS DIELÉCTRICO Dispositivo de detención de caídas dieléctrico para uso en trabajos con riesgo eléctrico. Fabricado en materiales no conductores, con carcasa plástica de alta resistencia o recubrimientos especiales que garanticen aislamiento. Posee sistema de enganche automático, compatible con líneas de vida dieléctricas. Grabado con datos de fabricación, certificado bajo normas ANSI Z359.1, ASTM de resistencia dieléctrica, y conforme a la Resolución 4272 de 2	UND	3	$ 378.151,00	19%	$ 71.848,69	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
42	DESCENDEDOR ID El descensor ID debe estar fabricado con materiales de alta resistencia, como aluminio forjado o acero de alta resistencia, con un diseño compacto y ligero. Debe incluir un sistema de frenado automático que controle la velocidad de descenso de forma progresiva, evitando paradas bruscas. El descensor debe ser adecuado para el uso en sistemas de acceso y rescate, permitiendo un descenso controlado en situaciones de emergencia. Además, debe contar con un mecanismo de bloqueo en caso de caída libre. El producto debe cumplir con las normativas EN 12841, ANSI Z359.4, NTC 1741, la Resolución 1409 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Debe estar marcado con el	UND	3	$ 1.344.537,67	19%	$ 255.462,16	$ 1.600.000,00	$ 4.800.000,00

	número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente.							
43	DESCENDEDOR ID - DIELÉCTRICO El descensor ID dieléctrico debe estar fabricado con materiales no conductores de alta resistencia, como polímeros aislantes y componentes metálicos recubiertos, para garantizar la seguridad en trabajos en entornos eléctricos. Debe contar con un sistema de frenado automático que controle la velocidad de descenso de forma progresiva y evitar paradas bruscas. El dispositivo debe ser adecuado para sistemas de acceso, rescate y descenso controlado, con un mecanismo de bloqueo en caso de caída libre. La resistencia a la tracción mínima debe ser de 22 kN. El producto debe cumplir con las normativas EN 12841, ASTM F887 (para trabajos eléctricos), ANSI Z359.4, NTC 1741. Además, debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de conformidad dieléctrica.	UND	1	$ 1.764.706,00	19%	$ 335.294,14	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
44	CUERDA ESTÁTICA La cuerda estática debe estar fabricada con materiales de alta resistencia, como fibras sintéticas de poliéster o nylon, que garanticen durabilidad, resistencia a la abrasión y baja elongación. La resistencia mínima de la cuerda debe ser de 22 kN, con un diámetro adecuado entre 9 y 12 mm, dependiendo del uso previsto. La cuerda debe estar diseñada para trabajos verticales, como ascenso, descenso o anclaje en situaciones de rescate o trabajo en altura. Debe cumplir con las normativas EN 1891, ANSI Z359.1, NTC 1741 y el Decreto 1072 de 2015. La cuerda debe estar marcada	UND	2	$ 352.941,33	19%	$ 67.058,85	$ 420.000,00	$ 840.000,00

	con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español, y un certificado de seguridad correspondiente. Además, debe incluir información sobre la vida útil, resistencia a la tracción, resistencia al fuego, y cualquier otro atributo relevante.							
45	CUERDA ESTÁTICA-DIELÉCTRICA La cuerda estática dieléctrica debe estar fabricada con materiales no conductores de alta resistencia, como fibras sintéticas recubiertas con material aislante, para garantizar la seguridad en trabajos en entornos eléctricos. La cuerda debe tener un diámetro de entre 9 y 12 mm y una resistencia mínima de 22 kN. Además, debe tener una baja elongación y alta resistencia a la abrasión, lo que la hace adecuada para trabajos verticales, rescates o acceso en altura. El producto debe cumplir con las normativas ASTM F887 (para trabajos eléctricos), EN 1891, ANSI Z359.1, NTC 1741 y el Decreto 1072 de 2015. La cuerda debe ser marcada con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y un certificado de seguridad que garantice sus propiedades dieléctricas.	UND	1	$ 546.218,33	19%	$ 103.781,48	$ 650.000,00	$ 650.000,00
46	LÍNEA DE VIDA (20M)-(30M)- (50M) Las líneas de vida deben ser fabricadas con materiales de alta resistencia, como acero galvanizado, acero inoxidable o cables de poliéster recubiertos, dependiendo del tipo de línea de vida (fija o móvil). Deben incluir un sistema de anclaje robusto, diseñado para garantizar la estabilidad y seguridad del trabajador durante el trabajo en altura. Las líneas de vida deben cumplir con las normativas EN 795, ANSI Z359.1, NTC 1741 y el Decreto 1072 de 2015. El sistema debe ser capaz de	UND	4	$ 462.184,67	19%	$ 87.815,09	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00

	soportar cargas de hasta 15 kN y debe incluir todos los componentes necesarios para una instalación y uso seguros, tales como tensores, fijaciones y puntos de anclaje. La línea de vida debe estar marcada con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente.							
47	LÍNEAS DE VIDA DIELÉCTRICA (20M)-(30M)- (50M) La línea de vida dieléctrica debe estar fabricada con materiales no conductores de alta resistencia, como cables de fibras sintéticas recubiertos con material aislante de alta calidad. El sistema debe ser adecuado para trabajos en entornos eléctricos, garantizando la seguridad del trabajador frente a riesgos eléctricos. La línea de vida debe contar con un sistema de anclaje robusto, diseñado para garantizar la estabilidad y seguridad del trabajador durante el trabajo en altura. La resistencia mínima debe ser de 22 kN. El producto debe cumplir con las normativas ASTM F887 (para trabajos eléctricos), EN 795, ANSI Z359.1, NTC 1741 y el Decreto 1072 de 2015. La línea de vida debe estar marcada con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español, y certificado de conformidad dieléctrica.	UND	1	$ 756.302,67	19%	$ 143.697,51	$ 900.000,00	$ 900.000,00

48	CHALECO CON CINTA REFLECTIVA El chaleco reflectivo debe estar fabricado con materiales de alta visibilidad, como telas fluorescentes (amarillo o naranja), combinadas con bandas reflectivas que cumplan con los requisitos de visibilidad nocturna y diurna. Debe ser ligero, cómodo, ajustable y permitir la transpiración para el confort del trabajador. El chaleco debe tener una excelente resistencia a la abrasión y a los factores climáticos. Las bandas reflectivas deben ser de material retro reflectante, de al menos 5 cm de ancho, y deben cumplir con la norma ISO 20471 para prendas de alta visibilidad, además de cumplir con las normativas ANSI/ISEA 107 y NTC 1741. Debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de conformidad con las normas de seguridad.	UND	120	$ 12.185,00	19%	$ 2.315,15	$ 14.500,00	$ 1.740.000,00
49	TRAJE IMPERMEABLE (TIPO CAPA) Debe estar fabricado con materiales resistentes a la penetración de agua, como poliéster recubierto con PVC, poliuretano o similar, que aseguren una alta protección contra lluvias intensas. El diseño debe incluir costuras selladas para evitar filtraciones y debe ser ligero, cómodo y transpirable para garantizar el confort del trabajador. Las prendas deben ser de alta visibilidad, con bandas reflectivas en áreas estratégicas, para asegurar la visibilidad en condiciones de baja luz. El conjunto debe cumplir con las normativas ISO 20471 para prendas de alta visibilidad y EN 343 para protección contra la lluvia. Debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de conformidad con las normas de seguridad. Tallas variables	UND	30	$ 38.655,33	19%	$ 7.344,51	$ 46.000,00	$ 1.380.000,00

	(S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).							
50	TRAJE IMPERMEABLE (DOBLE PIEZA) El conjunto de pantalón y chaqueta impermeables debe estar fabricado con materiales resistentes a la penetración de agua, como poliéster recubierto con PVC, poliuretano o similar, que aseguren una alta protección contra lluvias intensas. El diseño debe incluir costuras selladas para evitar filtraciones y debe ser ligero, cómodo y transpirable para garantizar el confort del trabajador. Las prendas deben ser de alta visibilidad, con bandas reflectivas en áreas estratégicas, para asegurar la visibilidad en condiciones de baja luz. El conjunto debe cumplir con las normativas ISO 20471 para prendas de alta visibilidad y EN 343 para protección contra la lluvia. Debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de conformidad con las normas de seguridad. Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	28	$ 71.488,67	19%	$ 13.582,85	$ 85.072,00	$ 2.382.016,00
51	CASCO MOTO El casco de moto debe estar fabricado con materiales de alta resistencia, como una carcasa externa de material termoplástico o fibra de carbono, y un interior con espuma de alta densidad para garantizar la absorción de impactos. Debe contar con un sistema de cierre seguro, como una correa de sujeción ajustable tipo doble D o micrométrica, que permita un ajuste adecuado. El casco debe cumplir con las normativas DOT (Department of Transportation) o ECE 22.05 (para su homologación), y ANSI/ISEA Z89.1 (para estándares de seguridad). Además, debe estar diseñado para proporcionar	UND	7	$ 159.663,67	19%	$ 30.336,10	$ 190.000,00	$ 1.330.000,00

	una buena ventilación, comodidad y visibilidad, y debe tener un revestimiento interior antimicrobiano para mayor higiene. El casco debe contar con una visera que ofrezca protección contra el sol, el viento y otros elementos, y debe estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente.Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).							
52	GUANTES PARÁ MOTO Los guantes para moto deben estar fabricados con materiales de alta resistencia, como cuero, poliéster, o materiales sintéticos que ofrezcan una excelente protección contra abrasiones y rasguños. Deben incluir refuerzos en áreas clave como los nudillos, palma y dedos para proteger contra impactos y caídas. Los guantes deben ser cómodos, transpirables y ajustables, con cierres tipo velcro o de ajuste elástico para garantizar un buen ajuste al usuario. Además, deben contar con protección adicional en las articulaciones y, preferiblemente, con tecnología de absorción de impactos. Los guantes deben cumplir con las normativas EN 13594 (guantes de protección para motoristas), y ISO 17491-4. El producto debe ser resistente a las condiciones meteorológicas y debe ofrecer un buen agarre para evitar accidentes. Deben estar marcados con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente. Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	12	$ 54.622,00	19%	$ 10.378,18	$ 65.000,00	$ 780.000,00

	53	RODILLERAS PARA MOTO COLOR NEGRO AJUSTABLE Las rodilleras deben estar fabricadas con materiales de alta resistencia, como espuma de alta densidad, neopreno, o materiales plásticos reforzados, para garantizar la absorción de impactos y protección en caso de caídas o golpes. Deben contar con un diseño anatómico que permita el libre movimiento de la pierna sin comprometer la seguridad del trabajador. Las rodilleras deben ser ajustables, con correas elásticas o de velcro que aseguren un buen ajuste sin causar incomodidad. Además, deben incluir refuerzos en las áreas críticas, como la parte frontal y los costados, y ser lo suficientemente duraderas para resistir condiciones de trabajo exigentes. Las rodilleras deben cumplir con las normativas EN 14404 (protección para las rodillas), y deben estar marcadas con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de seguridad correspondiente.Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	12	$ 58.823,67	19%	$ 11.176,50	$ 70.000,00	$ 840.000,00	

54	UNIFORME ANTIFLUIDO El uniforme antifluido debe estar confeccionado con materiales que ofrezcan una excelente resistencia a la penetración de líquidos y agentes contaminantes. Debe estar fabricado con tejidos como poliéster recubierto con PVC, poliuretano o similares, que garanticen una barrera efectiva contra líquidos, aceites, productos químicos u otros fluidos. El uniforme debe ser de alta visibilidad, con bandas reflectivas en áreas estratégicas, para garantizar la seguridad del trabajador en condiciones de baja luz. Además, debe contar con un diseño ergonómico y transpirable que permita comodidad durante su uso prolongado. Debe incluir costuras selladas para evitar filtraciones y estar marcado con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español, y certificado de conformidad con las normativas ISO 20471 (prendas de alta visibilidad) y EN 343 (protección contra lluvia). Tallas variables (S, M, L, XL, XXL, según necesidad de la entidad).	UND	26	$ 51.753,33	19%	$ 9.833,13	$ 61.586,00	$ 1.601.236,00
55	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO La bata manga larga antifluido debe estar confeccionada con materiales resistentes a la penetración de líquidos, como poliéster recubierto con PVC, poliuretano o materiales similares, para proporcionar una barrera eficaz contra líquidos, aceites y productos químicos. Debe contar con mangas largas y un cierre frontal que ofrezca mayor cobertura y protección al usuario. El diseño debe ser cómodo, ligero, transpirable y permitir la movilidad del trabajador sin restricciones. Además, la bata debe tener costuras selladas y estar equipada con un sistema de ajuste en las muñecas o los puños	UND	26	$ 35.294,33	19%	$ 6.705,92	$ 42.000,00	$ 1.092.000,00

	para evitar filtraciones. Debe cumplir con las normativas de seguridad ISO 20471 (alta visibilidad) y EN 343 (protección contra lluvia) para garantizar tanto la protección contra fluidos como la visibilidad del trabajador en condiciones de poca luz. La bata debe estar marcada con el número de serie, fecha de fabricación, instrucciones de uso en español y certificado de conformidad con las normativas correspondientes.							
56	GORRO TIPO MEDICO ANTIFLUIDO	UND	65	$ 14.285,67	19%	$ 2.714,28	$ 17.000,00	$ 1.105.000,00
57	COFIA GORRO MALLA INVISIBLE	UND	80	$ 4.622,00	19%	$ 878,18	$ 5.500,00	$ 440.000,00
VALOR TOTAL EPP 2026								**$ 78.722.252,00**

El oferente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior el valor consignado en la plataforma SECOP 2 deberá ser el valor total del presente proceso de selección.

En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

✓ **Resumen cotizaciones: Según cuadro anexo.**

Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

Origen de los recursos:

Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen Del Recurso	Recursos De Inversión O Funcionamiento	Banco De Proyectos	CDP
Almacén General	2.1.2.02.01.002.01.03.16.01	Elementos de Protección Personal – Alcaldía Municipal	$ 80.000.000	01 – PROPIOS ICLD	Funcionamiento	N/A	2026000995

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTE

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el Municipio, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el respectivo anexo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

5.1.2 CEDULA DE CIUDADANÍA.
El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para

presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en este pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.
Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en el respectivo anexo del presente Pliego de Condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO DE LA MESA** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de Unión Temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de El MUNICIPIO.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del Consorcio o la Unión Temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.
Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Cundinamarca – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE LA MESA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
Podrán participar en la presente selección de contratista las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (todos los miembros del Consorcios o Unión Temporal deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente de acuerdo con la normatividad que regula la materia.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato establecido en el presente pliego.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONA NATURAL
El Proponente Persona Natural deberá presentar la planilla de pago del mes inmediatamente anterior en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados al Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensión, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de los aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normatividad aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Igualmente, el proponente seleccionado deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de LA MESA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.
En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.11. Certificado de antecedente judicial emitido por la Policía Nacional. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal.

5.1.12. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal.

5.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado. El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, señalando el régimen de ventas al que pertenece.

En el evento que la propuesta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán anexar el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado.

5.1.14. LIBRETA MILITAR PARA MENORES DE 50 AÑOS

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal menor de 50 años, deberá anexar la libreta militar según sea el caso

5.1.15 PACTO DE INTEGRIDAD.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.16 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con el último corte, esto es diciembre 31 de 2025. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser presentado vigente expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	**Mayor o igual a 4,00**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	**Menor o igual a 0.50%**
Razon de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	**Mayor o igual a 7**

Índice de Liquidez – IL

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a 4.00, calculado así:

$$LIQ. = AC / PC = \geq 4.00$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez
AC = Activo corriente en pesos
PC = Pasivo corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

$$LIQ. = \sum (ACi * \%Pi) / \sum (PC*\%Pi) = \geq 4.00$$

Donde,

LIQ. = índice de liquidez del Consorcio o la Unión Temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Se verificará la liquidez así:

Si LIQ ≥ 4.00 la propuesta será declarada hábil, Si LIQ < 4.00 la propuesta será rechazada.

Nota: En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Índice de Liquidez se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento – IE

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual a 0.50%, calculado así:

$$NE = PT / AT = \leq 0.50\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total, en pesos
AT = Activo total, en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

$$NE= \sum (PTi * \%Pi) / \sum (ATi * \%Pi) = \leq 0.50\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del Consorcio o la Unión Temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

Si NE ≤ 0.50%, la propuesta será declarada hábil, Si NE > 0.50%, la propuesta será rechazada

Razón de Cobertura de Intereses – RCI

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 7 calculado así:

$$RCI = UO / GI = \geq 7$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional en pesos
GI = Gastos de intereses en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará así:

$$RCI = \frac{\sum (UOi * \%Pi)}{\sum (GIi * \%Pi)} = 7$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
GIi = Gasto de intereses de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

RCI >= 7 la propuesta será declarada hábil o RCI< 7 la propuesta será rechazada

Nota1: En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Capital de Trabajo se liquidará sumando la resultante a su vez, del capital de trabajo individual de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Nota2: En caso de Unión Temporal o Consorcio, la Razón de Cobertura de Intereses se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.

Se deberá considerar lo siguiente en todo caso:

Nota 3.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

Nota 4.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

5.1.17. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2025, el cual deberá ser presentado vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar publicados y en firme en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	**Mayor o Igual al 0.20%**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	**Mayor o Igual al 0.11%**

Rentabilidad del Patrimonio:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio, mayor o igual al 0.20%, calculado así:

RP = UO / PT = ≥ 0.20% Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PT = Patrimonio Neto

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RP = \sum (UOi * \%Pi) / \sum (PTi * \%Pi) = \geq 0.20\%$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión temporal
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
PTi = Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Patrimonio así:

RP >= 0.20%, la propuesta será declarada hábil; RP < 0.20%, la propuesta será rechazada

Rentabilidad del Activo:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, mayor o igual al 0.11%, calculado así:

$$RA = UO / AT = \geq 0.11\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RA = \sum (UOi*\%Pi) / \sum (ATi*\%Pi) = \geq 0.11\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión temporal
UOI = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATi = Activo Total de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Activo así:

RA >= 0.11% la propuesta será declarada hábil; RA < 0.11% la propuesta será rechazada

Nota 1.- Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota 2.- Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO) ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el Proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1.18 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Como experiencia el Proponente deberá acreditar, con base en la información registrada en el RUP, la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas. En caso de tratarse de experiencia con entidades privadas, el Proponente deberá anexar las facturas y los comprobantes de pago presentados ante la DIAN. Dichos contratos deberán encontrarse ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y su objeto deberá corresponder a la compraventa y/o suministro de elementos de seguridad y protección personal. La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Cada contrato aportado deberá estar debidamente clasificado e incorporar la totalidad de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación.

En caso de oferentes plurales la experiencia la puede aportar cualquiera de los miembros.

Código UNSPSC	Clase
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a. Nombre del contratante.
b. Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c. Objeto y/o alcance del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de inicio y fecha de terminación.

f. Relación de ítems o bienes ejecutados en el contrato.
g. Deben presentar en papel oficial de la entidad contratante.
h. La demás información que en los datos de la Invitación se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:

a. Certificaciones expedidas por la entidad contratante. Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas. La certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el supervisor del contrato.
b. Copia total de los contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes. *La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente deduciendo su participación porcentual en cada contrato presentado para tener en cuenta como experiencia.*

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de sesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado.

La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

AÑO	SMMLV
2015	$ 644.350,00
2016	$ 689.454,00
2017	$ 737.717,00
2018	$ 781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803,00
2021	$ 908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000.00
2024	$1.300.000,00
2025	$1.423.500,00
2026	$ 1.750.905.00

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de sesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado.

5.1.19. DOCUMENTOS ADICIONALES HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

✓ **FICHA TÉCNICA:** El proponente deberá aportar **FICHAS TECNICAS** suscritas por el Representante legal, de cada uno de los elementos solicitados con sus respectivas especificaciones.

5.1.20 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje mínimo del 90%.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

Para el estudio e iniciación del proceso contractual se analizan riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista y nuestra estructura organizacional.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el del Decreto 1082 de 2015, se establecen así:

ITEM	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ASIGNACIÓN AL CONTRATISTA	ASIGNACIÓN A LA ENTIDAD
1	Operacional	Cierre Total o parcial del establecimiento	Mínima	Poco Probable	X	
2	Mala calidad	Se presenta cuando el contratista no garantiza el suministro en la calidad ofertada y definida en el contrato y/o por fallas en las instalaciones puede afectar los intereses del municipio	Media	Probable	X	
3	Regulatoria	Expedición de nueva normatividad o reglamentación luego de suscrito el contrato	Crítica	Probable	X	X
4	No entrega de los suministros	Se presenta cuando el contratista no cumpla con las condiciones de entrega de los elementos descritos en el contrato en las condiciones y lugares establecidos por el supervisor	Media	Probable	x	
5	Obligaciones como empleador	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para la ejecución del contrato	Media	Poco probable	X	
6	Accidente laboral	Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	Media	Probable	X	
7	Accidente laboral con perjuicios a terceros	Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre funcionarios, contratistas o visitantes del Municipio de la Mesa.	Media	Probable	X	

8	Riesgo de fuerza mayor asegurable	Hurtos y perdidas de elementos en los sitios vigilados o dalos a terceros	Media	Poco probable	X	
9	Riesgo de fuerza mayor no asegurable	Ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	Media	Probable	X	X

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Acorde con la modalidad de contrato y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se requiere de los contratistas la constitución a favor del Municipio de La Mesa como asegurado y beneficiario, garantía única de cumplimiento, que incluya los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Por lo cual se debe garantizar constituyendo una póliza por el diez (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados. La cual deberá constituirse por el diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el documento denominado *"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"*, publicado en el Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por Acuerdo Comercial, según se especifica a continuación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PROPUESTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO - CHILE	SI	NO	N/A	NO
ALIANZA PACÍFICO – PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CHILE	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO

TRIÁNGULO DEL NORTE - GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	N/A	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

La Firma.

Funcionario Responsable: Nombre: **LEIDY YOHANA RODRIGUEZ REYES** Cargo: Secretaria de Gobierno	Firma: _____

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Casas Morad	Secretaria Ejecutiva	
Revisión Almacén	María del Pilar Peñaloza	Almacenista General	
Revisión Técnica	Magaly Moreno	Contratista Profesional SST	
Revisión Técnica	Ana Correa	Profesional Talento Humano	
Revisión OAJC	John Erick Téllez Ibáñez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado:			